

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00337-00

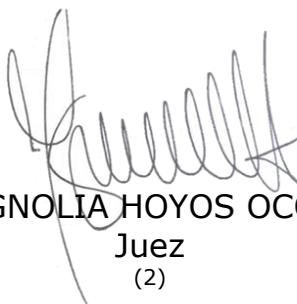
Bogotá, D. C., dieciséis (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada, ADMÍTASE la anterior demanda de DECLARACIÓN de EXISTENCIA de UNIÓN MARITAL de HECHO y de la SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, su DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN, incoada a través de apoderado judicial por JOHANA PAOLA CARRANZA CEPEDA contra JOHAN FERNANDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se reconoce al abogado ANDRÉS FELIPE CEPEDA PUENTES como apoderado de la demandante.

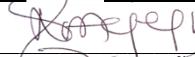
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0103 FECHA 18/JUNIO/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria